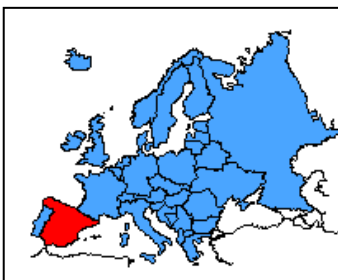


## ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ESPAÑA (RESUMEN)

---



El sistema educativo español está inmerso en un proceso de reforma global, que comenzó en 1978 con la aprobación de la Constitución y está previsto que finalice en el año 2002 cuando concluya el proceso de implantación de las enseñanzas reguladas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990. De esta forma, la principal prioridad del sistema educativo español es culminar con éxito este complejo proceso.

El nuevo sistema ya está implantado en más del 75% de los cursos de los niveles no universitarios, pero aún están en vigor enseñanzas del antiguo. Esto hace necesario describir, en primer lugar, la estructura del sistema educativo tal y como queda establecido por la LOGSE; y, en segundo lugar, las enseñanzas del sistema establecido por la Ley General de Educación de 1970 que aún se imparten.

La **educación infantil** comprende hasta los seis años de edad, es de carácter no obligatorio y está dividida en dos ciclos, de tres años cada uno.

La **educación primaria** es el primer nivel de la enseñanza básica. Es obligatoria y gratuita, y tiene un carácter global e integrador. Comprende seis cursos académicos, desde los 6 a los 12 años de edad, y se organiza en tres ciclos de dos cursos cada uno: el primero, desde los 6 a los 8 años; el segundo, desde los 8 a los 10 años; y el tercero, desde los 10 a los 12. Su finalidad es proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.

La enseñanza se organiza en las siguientes áreas obligatorias: conocimiento del medio natural, social y cultural; educación artística; educación física; lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente comunidad autónoma y literatura; lenguas extranjeras; y matemáticas.

La **educación secundaria obligatoria (ESO)** se define como la etapa final que completa la enseñanza básica. Abarca cuatro cursos académicos, divididos en **dos ciclos de dos años cada uno**, y se imparte a alumnos con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años de edad. Su finalidad es transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato. Para dar respuesta a esta doble finalidad, la organización de esta etapa está regida por dos principios básicos complementarios: la comprensividad y la atención a la diversidad. Desde este planteamiento se pretende proporcionar una formación polivalente, mediante un núcleo de contenidos comunes para todos los alumnos y, por otro lado, establecer una progresiva diferenciación de los contenidos en los últimos cursos.

Las áreas obligatorias son: ciencias de la naturaleza, ciencias sociales, geografía e historia, educación física, educación plástica y visual, lengua castellana, lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma correspondiente y literatura, lenguas extranjeras, matemáticas, música y tecnología.

Aquellos alumnos que, al término de la educación secundaria obligatoria, hayan alcanzado los objetivos programados para esta etapa reciben el título de *Graduado en Educación Secundaria*, que les faculta para acceder al bachillerato y a la formación profesional específica de grado medio. Para los alumnos que no hayan alcanzado los objetivos de educación secundaria obligatoria a los 16 años, se organizan programas de *garantía social*, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en la Ley y, especialmente, en la formación profesional específica de grado medio.

La LOGSE establece el **bachillerato** como una etapa educativa de dos años de duración que complementa la educación secundaria obligatoria. Constituye un tramo no obligatorio de la educación secundaria al que pueden acceder los alumnos que han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria. Su finalidad es triple: preparar al alumno para la enseñanza universitaria, para la formación profesional específica de grado superior y, por último, para su incorporación a la vida activa.

Las enseñanzas de bachillerato están estructuradas en modalidades, de corte más académico unas y más profesional otras, facilitando así que cada alumno pueda elegir su propio itinerario formativo en función de sus capacidades e intereses académicos y profesionales. Hay cuatro modalidades de bachillerato: artes, ciencias de la naturaleza y de la salud, humanidades y ciencias sociales, y tecnología.

Los alumnos que obtienen una evaluación positiva en todas las materias, superando satisfactoriamente las enseñanzas del bachillerato, obtienen el título de Bachiller, en el que se especifica la modalidad cursada y la calificación media obtenida. Este título faculta para acceder a la formación profesional de grado superior y a los estudios universitarios, de acuerdo con las condiciones establecidas, así como a otras enseñanzas especializadas (artísticas u otras). Además de la posesión del título de Bachiller, la superación de una prueba de acceso a la universidad constituye un requisito imprescindible para cursar enseñanzas universitarias de ciclo largo. Esta prueba se ha estructurado provisionalmente de manera análoga a la prueba para los alumnos procedentes del curso de orientación universitaria.

La enseñanza universitaria se organiza en ciclos con objetivos formativos específicos y valor académico autónomo. La duración de los estudios varía entre dos y cinco años.

La LOGSE configura la **formación profesional** como específicamente orientada a capacitar para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. La LOGSE distingue entre la formación profesional de base y la formación profesional específica.

La formación profesional de base es una componente de la formación general que tiene carácter semiprofessionalizador y cuya misión es proporcionar la base científico-técnica y las destrezas comunes a un conjunto de profesiones. En cuanto a la formación profesional específica, tiene como objetivo conseguir la preparación para el ejercicio de una profesión. Comprende un conjunto de ciclos formativos conducentes a los títulos de formación profesional de grado medio y de grado superior.

Los títulos de formación profesional de grado medio acreditan las capacidades requeridas a un "técnico". El nivel profesional corresponde a un "trabajador cualificado"; el nivel académico, al de la enseñanza secundaria; y, desde la óptica de la correspondencia europea, su formación corresponde al segundo nivel y está sancionada por un certificado.

Los títulos de formación profesional superior acreditan las capacidades correspondientes a un “técnico superior” (en el campo ocupacional correspondiente). El nivel profesional corresponde a un “técnico intermedio”; el nivel académico, al de la enseñanza superior no universitaria; y, desde la óptica de la correspondencia europea, corresponde al tercer nivel y está sancionada por un título. Para cursar un ciclo formativo de grado medio es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Para cursar un ciclo formativo de grado superior es necesario poseer el título de Bachiller y, además, haber cursado determinadas materias según el ciclo de que se trate

Aunque tanto el título de Técnico como el de Técnico Superior tienen un carácter fundamentalmente terminal, orientado a la incorporación al mundo del trabajo, permiten *acceder* a determinadas enseñanzas. Así, con el título de Técnico, y puesto que equivale al de Graduado en Educación Secundaria, se puede acceder a determinadas modalidades de bachillerato relacionadas con el ciclo cursado, con las oportunas convalidaciones, en su caso, o también a otras enseñanzas especializadas o complementarias, tales como enseñanzas de régimen especial (artísticas e idiomas), etc. Con el de Técnico Superior, se puede acceder directamente, sin prueba de acceso, a determinadas enseñanzas universitarias de primer ciclo relacionadas con los estudios de formación profesional cursados.

Al mismo tiempo, siguen vigentes los estudios de **formación profesional (FP)**, establecidos por la LGE de 1970: la formación profesional de primer grado (FP.I) y la de segundo grado (FP.II).

Al término de la FP.I se obtiene el título de Técnico Auxiliar; que tiene los mismos efectos académicos que el de Graduado en Educación Secundaria, y los mismos efectos profesionales que el de Técnico (formación profesional específica de grado medio). En el caso de la FP.II, el título correspondiente es el de Técnico Especialista, que tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el de Técnico Superior (formación profesional específica de grado superior).

Para asegurar una educación en igualdad de condiciones para todos los alumnos y posibilitar la homologación de títulos, los planes de estudio que establecen las universidades están sujetos a unas directrices generales comunes que establecen las administraciones educativas, para que puedan ser aprobados por el Consejo de Universidades, e incluyen aspectos relativos a la organización y a los planes de estudios, materias y carga lectiva.

La enseñanza universitaria se organiza en ciclos con objetivos formativos específicos y valor académico autónomo. En función de este modelo organizativo, existen cinco tipos de enseñanzas:

*Enseñanzas sólo de primer ciclo*, con una clara orientación profesional, sin continuidad con un segundo ciclo. En algunos casos, los titulados en estas carreras pueden continuar sus estudios en estudios de segundo ciclo afines. Tienen una duración de tres años, donde deben superarse de 180 a 270 créditos. La superación de estas enseñanzas supone la obtención del título de diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.

*Enseñanzas de dos ciclos sin titulación intermedia*. Estos estudios se ordenan por ciclos, aunque la superación del primero no da derecho a la obtención de ningún título, ya que no supone un ciclo completo de formación académica. Tienen una duración de cuatro o cinco años, siendo la duración de cada ciclo de al menos dos años, en los que deben superarse entre 300 y 450 créditos. Tras superar este ciclo formativo se obtiene el título de licenciado, ingeniero o arquitecto, según el tipo de estudio.

*Enseñanzas de dos ciclos con título intermedio.* En estos casos, los estudiantes comienzan cursando un primer ciclo para obtener el título de diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, pudiendo continuar el segundo ciclo de los mismos estudios para obtener el título de licenciado, arquitecto o ingeniero. Su duración es la misma que en el caso anterior.

*Enseñanzas sólo de segundo ciclo.* Son estudios de sólo dos años de duración conducentes al título oficial de licenciado, ingeniero o arquitecto cuyo acceso se hace tras la superación de determinados estudios o titulaciones de primer ciclo.

*Enseñanzas de tercer ciclo.* Son estudios a los que pueden acceder los licenciados, ingenieros o arquitectos, y constan de dos cursos académicos organizados en seminarios. Tienen como finalidad la especialización en un campo científico, técnico o artístico así como la formación en técnicas de investigación. Tras la superación de estas enseñanzas, los alumnos deben presentar y aprobar una tesis doctoral sobre un tema de investigación inédito; con ello se obtiene el título de doctor.

Por otra parte, se imparten cursos de especialización profesional, los cuales son estudios dirigidos a Licenciados, Arquitectos o Ingenieros, así como a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos, en su caso, y con una clara orientación hacia la aplicación profesional de los conocimientos que han adquirido tras su paso por la Universidad. La estructura de los mismos y la titulación que se obtiene al realizar estos cursos dependen de cada Universidad, aunque por norma general suelen tener una duración de 600 horas a lo largo de un máximo de dos años, al cabo de los cuales la Universidad concede un título –**sin reconocimiento oficial**– de especialista, magíster o similar.

## **Sistema anterior**

La Ley General de Educación de 1970 estableció cuatro niveles educativos:

La educación preescolar;

La educación general básica (EGB), etapa común y obligatoria para todos los alumnos con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años, cuya duración es de 8 años, y

El bachillerato unificado y polivalente (BUP), de tres años de duración; Los estudios del **bachillerato unificado y polivalente** (BUP), todavía vigentes hasta su total sustitución por el nuevo bachillerato, tienen tres años de duración y se cursan, por lo general, entre los 14 y los 17 años de edad.

La finalidad que se atribuye al BUP es doble: preparar a los alumnos para el acceso a estudios superiores o a formación profesional de segundo grado, y proveerlos de la necesaria preparación para la vida activa laboral. El plan de estudios de BUP contempla asignaturas comunes, optativas, y enseñanzas y actividades técnico-profesionales (EATP).

El curso de orientación universitaria (COU). El curso de orientación universitaria (COU), de un año de duración, se cursa normalmente a continuación de los estudios de BUP. El **curso de orientación universitaria** (COU), por su parte, constituye un curso intermedio entre la enseñanza secundaria y los estudios superiores, cuyos objetivos concretos son profundizar en la formación en ciencias básicas, orientar al alumno en su carrera y profesión, y ejercitarlo en las técnicas de trabajo intelectual de la educación superior.

Desde el curso 1988-89, se establecieron cuatro opciones que tienen como finalidad conseguir que el COU tenga realmente un carácter orientativo, así como sentar las bases de una preparación adecuada para el futuro estudiante universitario. También se establecieron con ello unos criterios de prioridades para el ingreso de los alumnos en los diferentes centros universitarios, según la opción que hubieran elegido. El plan de estudios vigente incluye asignaturas obligatorias, optativas y voluntarias.

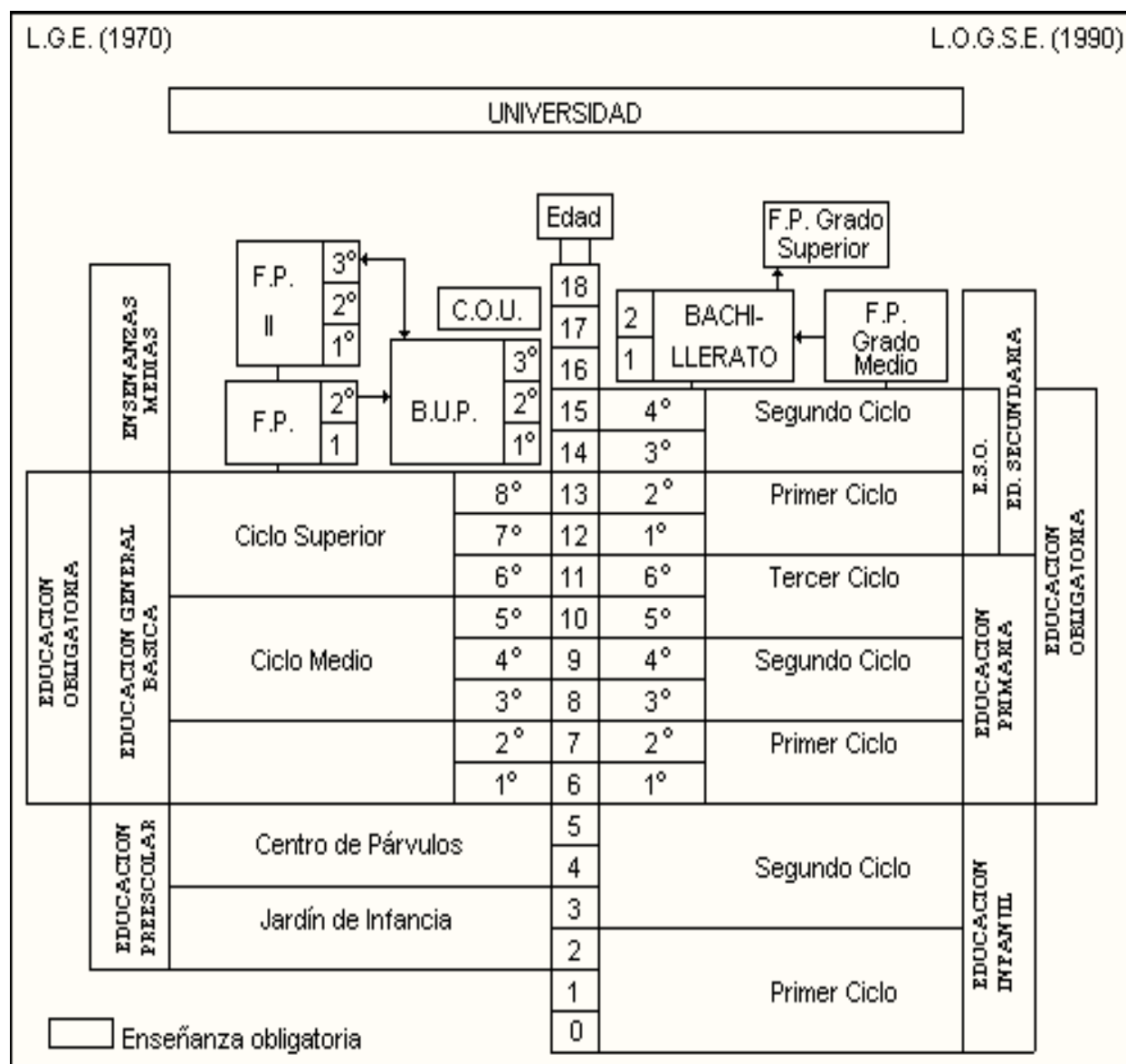
La formación profesional (FP), aunque no se contemplaba como “nivel educativo” en sentido estricto, constituyó también una pieza sustancial del sistema. El BUP y la FP son en realidad la rama general y profesional, respectivamente, de la enseñanza secundaria.

Entre 1990 y el curso 1995-96 se ha implantado completamente la educación primaria, sustituyendo los seis primeros cursos de EGB. En el curso 1996-97, ha comenzado la generalización de la educación secundaria obligatoria, en 1998-99 se iniciará la del bachillerato y en 1999-2000 la formación profesional específica de grado medio. Según este calendario, en el año 2002 habrá finalizado la implantación del nuevo sistema educativo.

#### **Fuentes:**

- “Estudios superiores, exposición comparativa de los sistemas de enseñanza y de los títulos y diplomas”. Ediciones del Serbal, 2da Edición, España, 1984, Pág. .
- Reporte sobre educación de España para la Unesco, 1999.  
*Profiles of national reports of education systems.* UNESCO: IBE  
Sitio de internet: [www.ibe.unesco.org/](http://www.ibe.unesco.org/)  
(consultada el 22 de octubre del 2001)
- Statistical, “Year book, 1999”, editado por la UNESCO, en Estados Unidos, página II-38.
- “World Data on Education”, compilado por el International Bureau of Education, y publicado por la UNESCO en el presente año, el cual es la versión impresa del CD-ROM del mismo nombre (WDE) publicado en julio de 1999, por este mismo organismo, en el rubro referente a esta nación, página 137.
- Oficina Cultural de la Embajada de España en México, Ministerio de Asuntos Exteriores, Documento remitido el día 21 de agosto de 2001.
- Informe sobre el Sistema Educativo Español, enviado mediante oficio 204-III-RM-06040 a esta Dirección General el 15 de septiembre de 1998.

## Estructura del Sistema Educativo en España (cuadro sinóptico)



## TABLA DE CORRESPONDENCIA

MÉXICO	ESPAÑA
<b>PRIMARIA</b>	<b>EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA</b>
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
<b>SECUNDARIA</b>	
1	7
2	8 Título de Graduado Escolar
	<b>BACHILLERATO ÚNICO POLIVALENTE</b>
3	1
<b>NIVEL MEDIO SUPERIOR (BACHILLERATO)</b>	
1	2
2	3
	<b>CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA</b>
3	1

(NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE 1990)

MÉXICO	ESPAÑA
<b>PRIMARIA</b>	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
<b>SECUNDARIA</b>	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>
1	1
2	2
3	3
<b>BACHILLERATO (NIVEL MEDIO SUPERIOR)</b>	
1	4 Título de Graduado en Secundaria
	<b>BACHILLERATO</b>
2	1
3	2 Título de Bachiller